

AUDIENCIA IMPARCIAL ANTE EL ESTADO

¿Puedo pedir una audiencia imparcial ante el estado?

Si no está de acuerdo con la decisión de la apelación del plan de salud de El Paso First, tiene el derecho de pedir una audiencia imparcial. Usted tiene el derecho de nombrar a un representante; esto se debe hacer por escrito. Un proveedor puede ser su representante. Usted o su representante tiene que pedir la audiencia imparcial dentro de (90) noventa días a partir de la fecha de recibo de la carta de resolución de El Paso First. Si no la pide dentro de (90) noventa días, puede perder el derecho a una audiencia imparcial.

Para pedir una audiencia imparcial, usted o su representante se debe comunicar con El Paso First, ya sea por escrito o por teléfono a:

El Paso First Health Plans, Inc.
Attention: Irma Vasquez
2501 North Mesa
El Paso, Texas 79902
915-532-3778 o al 1-877-532-3778

Usted tiene el derecho de continuar cualquier servicio que recibe actualmente en espera de la decisión final de la audiencia, siempre y cuando pida la audiencia dentro de los (10) diez días del recibo de la carta de aviso de la audiencia de El Paso First. Si no se solicita una audiencia imparcial dentro de los (10) diez días del recibo del aviso de audiencia, los servicios apelados se suspenderán.

Cuando pida una audiencia imparcial, recibirá un paquete de información del funcionario de audiencias asignado a su caso en el que se indica la fecha y hora de la audiencia. El paquete tendrá la información de lo que necesita saber para prepararse para la audiencia. La mayoría de las audiencias se celebran por teléfono y usted puede explicar por qué pidió los servicios. La Comisión de Salud y Servicios Humanos (HHSC) le dará una decisión definitiva dentro de (90) noventa días a partir de la fecha en que usted pidió la audiencia.